

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

El Hospital General de Segovia es en la actualidad un equipamiento general público que asume funciones de rango provincial cuyas instalaciones, situadas a las afueras de la ciudad, precisan una ampliación y mejora que implican la extensión del complejo fuera de su actual parcela, ya muy colmatada.

Atendiendo a ello, desde la Gerencia Regional de Salud se ha formulado una propuesta de plan funcional para un nuevo edificio con una reserva para, al menos, 20.000 m² de edificabilidad, con amplios requerimientos para aparcamientos e infraestructuras de servicios, propias de un complejo contemporáneo, que deben emplazarse en contigüidad con las actuales.

Ante la necesidad de ampliación del hospital, muy demandada por la sociedad segoviana, y la actual saturación de la parcela original, se proyecta realizar su ampliación fuera del ámbito actualmente urbanizado y destinado a usos sanitarios, pero en parcelas colindantes de tal forma que contribuya a configurar un único complejo sanitario.

Paralelamente a esta demanda surge la necesidad, expresada por la Consejería de Educación, de impulsar una nueva Escuela de Enfermería, planteando su deseable integración en ese ampliado Complejo Sanitario de Segovia, con el objeto de aprovechar las eventuales sinergias favorables tanto para el sector estrictamente sanitario como para la propia comunidad educativa.

Para ordenar de forma integrada el conjunto del complejo sanitario y todas las instalaciones e infraestructuras necesarias, se plantea la tramitación de un Plan Regional como instrumento territorial y urbanístico apto para habilitar el conjunto de estas actuaciones, promovido desde el acuerdo e interés de las diversas consejerías concitadas, y contando con la plena conformidad del Ayuntamiento de Segovia; Plan Regional de ámbito territorial que, conforme al artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto desarrollar una adecuada ordenación de los referidos terrenos, garantizar la disponibilidad del suelo en condiciones adecuadas y necesarias para la ejecución de los proyectos de obras e incluyendo las determinaciones de actuación con la reparcelación y la urbanización requeridas a tales fines.

La entonces Consejería de Fomento y Medio Ambiente contó con competencias para promover este Plan Regional por delegación de la Consejería de Sanidad (*Orden SAN/1575/2021, de 15 de diciembre, por la que se delegan en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias para la elaboración y tramitación del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia*, publicada en el BOCyL de 22 de diciembre de 2021), así como, análogamente, de la Consejería de Educación (*Orden EDU/1616/2021, de 21 de diciembre*, publicada en el BOCyL de 30 de diciembre de 2021). Su tramitación se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 24 y concordantes de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.



En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONE

Artículo único. Aprobación del Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

1.-Se aprueba el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, que consta de la siguiente documentación:

- Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia: Antecedentes; Objeto; Alcance; Promotor; Contenido y documentación; Procedimiento e hitos de tramitación.
- Memoria Informativa.
- Memoria Vinculante.
- Documentación gráfica.
- Anexos.

2.- La documentación que conforma el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia estará disponible íntegramente en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es/plau, publicándose como anexo a este Decreto la Memoria Vinculante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. -Grado de aplicación

A los efectos del artículo 6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, las determinaciones urbanísticas y de reparcelación de este Plan Regional son de carácter pleno, las de expropiación básicas y las de urbanización orientativas.

Segunda. - Modificación del planeamiento vigente.

Las determinaciones de este Plan Regional modifican en su ámbito las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y las del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda, Arquitectura,
Ordenación del Territorio y Urbanismo

DISPOSICIONES FINALES

Primera. -Habilitación normativa

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Segunda. -Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
María Pardo Álvarez